

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, septiembre dos (2) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00317-00.

El juzgado se abstiene de tener en cuenta las diligencias de notificación personal allegadas por la parte demandante con escrito anterior, por cuanto no se allegó la constancia de la notificación por aviso.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA